CONTRATO ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 02 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PANDI Y PAULA DANIELA JIMENEZ GUTIRREZ

Entre el suscrito: **GERARDO CUELLAR BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.112.206 de Neiva (Huila) en su entidad de Personero Municipal de Pandi Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 015 de Nombramiento emitida por el Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2023 y acta de posesión de fecha 22 de enero de 2024 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pandi, Cundinamarca, en uso de las facultades y funciones y actuando en nombre y representación de **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PANDI CUNDINAMARCA**, y por la otra la señora **PAULA DANIELA JIMENEZ GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.070.753.650 expedida en San Bernanrdo Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la Personería Municipal de Pandi y **LA CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PANDI, CUNDINAMARCA,** se suscribió acta de inicio del contrato de fecha 30 de Enero de 2026 y tiene como terminación el 30 de Marzo del 2026**. 2)** Que el valor inicial del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($5.000.000,00). 3).** Que el plazo inicial del contrato es de **DOS (02) MESES. 3).** Que de acuerdo con la necesidad de la personería Municipal "se hace necesario adicionar en valor y plazo el Contrato inicial, porque se requiere dar continuidad a las actividades desarrolladas por la contratista, ya que en la actualidad las obligaciones específicas que cumple, se hacen imprescindibles para el funcionamiento adecuado de la oficina y para el cumplimiento de las metas de la personería, como de las demás actividades que se desarrollan en pro de las responsabilidades que debe cumplir con la personería municipal". **4).** Ahora bien, teniendo en cuenta las actividades propias de la personería municipal de Pandi, se hace viable la modificación de los servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento del objeto contractual, con capacidad de comprensión sobre distintas dimensiones de las ciencias de la administración que suministre herramientas para el acompañamiento en los procesos de orden administrativo de la Personería Municipal de Pandi-Cundinamarca. **5)** Que el plazo adicional requerido es de **UN (01) MES mas. 6)** Que el valor pactado entre contratante y contratista, de acuerdo con las actividades a desarrollar es por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00). 10)** Que la presente modificación es viable teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **7)** Que una vez realizada la solicitud por parte del personero municipal aprobó la correspondiente adición en valor y prorroga. **8)** Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la adición. En mérito de lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-:** Adicionar el valor al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2026, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00). CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:** El valor total del contrato será la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($7.500.000,00),** incluidos todos los impuestos y descuentos de Ley, el cual se pagará del presupuesto de gastos de la actual vigencia. **CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR** el plazo de ejecución en **UN (01) MES**, más o sea hasta el Treinta (30) de abril de 2026, en consideración a que el plazo inicialmente convenido finaliza el Treinta (30) del mes de marzo del presente año, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, una vez se cumplan

CONTRATO ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 02 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PANDI Y PAULA DANIELA JIMENEZ GUTIRREZ

los requisitos de legalización del mismo. **CLAUSULA CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROBACION PRESUPUESTAL:** Existe Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Secretaria de Hacienda

No. CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000140	2026/03/26	**CODIGO:** 2.1.2.02.02.008.01.20 .1.2.4.3.04. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUN CAT 4,5 Y 6	$2.500.000

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL: Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato celebrado entre LA PERSONERIA y LA CONTRATISTA, al cual accede el presente, permanecen inalterables y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con las firmas de las Partes.

POR LA PERSONERIA;

Aceptado y aprobado en Secop II
GERARDO CUELLAR BOTELLO
C.C. No. 12.112.206 de Neiva

LA CONTRATISTA,

Aceptado y aprobado en Secop II
PAULA DANIELA JIMENEZ GUTIERREZ
CC.1.070.753.650 San Bernardo (Cundi)